



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS OFICIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE INVERSIÓN Y DE MERCADO EN LAS SOLICITUDES DE RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2011.

La Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas del sector gasista, establece en su artículo 14 *"Retribución específica de instalaciones de distribución"*, lo siguiente:

"Con el fin de homogeneizar la información de los diferentes proyectos, la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá formatos estándares para el análisis de inversión y de mercado de los diferentes proyectos, debiéndose proporcionar en la forma que se indique."

De acuerdo con el citado artículo, la tasa de retribución a aplicar será la media de los últimos doce meses anteriores al 1 de noviembre del año anterior al de la convocatoria de los Bonos del Estado a diez años o tipo de interés que lo sustituya, más 150 puntos básicos, por lo que para el año 2011 se utilizará una tasa de 5,75%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero: Aprobar los formatos para el análisis de inversión y de mercado de los proyectos que presenten solicitudes de retribución específica durante el año 2011, establecidos en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: La cumplimentación de los formularios aprobados no exime de la presentación del resto de la documentación establecida en el artículo 14 de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre.

Tercero: Los formatos aprobados se pondrán a disposición de los usuarios en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con el fin de que puedan ser descargados a través de la aplicación correspondiente a la retribución específica de instalaciones de distribución de gas natural denominada CARIBDIS.

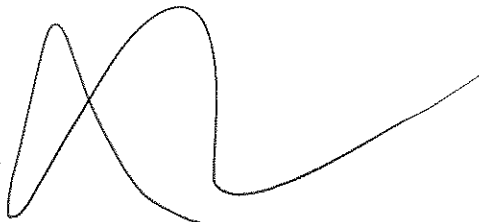
Cuarto: La solicitud de retribución específica deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante la utilización de la aplicación CARIBDIS, a la que se podrá acceder utilizando un Certificado de Seguridad FNMT Clase 2 CA, o habilitándose mediante nombre de usuario y contraseña.

Asimismo, los formatos aprobados en la presente resolución deberán ser cumplimentados y remitidos en la correspondiente solicitud junto con el resto de la documentación establecida en el mencionado artículo 14 de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre.

Quinto: En el caso de aquellos proyectos referentes a núcleos de población que hayan sido presentados en anteriores convocatorias pendientes de resolución, podrá realizarse la solicitud correspondiente a los mismos, condicionándola a la posible obtención de retribución específica una vez resuelta la convocatoria afectada.

Madrid, 12 de mayo de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS,



Fdo.: Antonio Hernández García

②